



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

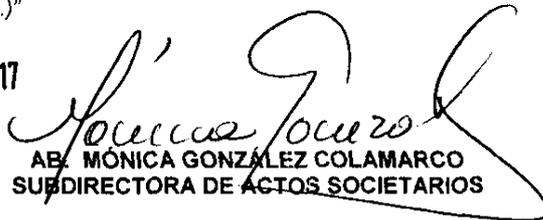
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRESCOM S.A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AGRESCOM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0008600 el 10 de diciembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 29 de diciembre del 2010.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRESCOM S.A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 12 de enero del 2017, ante el Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0000873** el **- 9 MAR 2017**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0000873** el **- 9 MAR 2017** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRESCOM S.A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero por decisión de la Junta General de Accionistas podrá constituir sucursales, agencias (...)**"

Guayaquil,

- 9 MAR 2017


AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

f. AMR /AMC P